



Administración Federal de Ingresos Públicos
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN -EMERG. SANITARIA - COVID 19 - CONT. DIRECTA 1/20, EX-2020-00231302- -AFIP-DADMDIRCII#SDGOPIM ADQUISICIÓN PROTECTORES DE ACRÍLICO P/ESCRITORIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LA DI RCII.

VISTO el Expediente EX-2020-00231302- -AFIP-DADMDIRCII#SDGOPIM del Registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO se tramita la adquisición de protectores de acrílico para escritorios de atención al público para Sede de Dirección Regional Centro II y Agencias 1, 7, 46 y 50.

Que tratándose de la adquisición de bienes requeridos en el marco de la emergencia detallada en el Decreto N° 260/20, la presente se encuadra bajo el Procedimiento de Contratación de Emergencia Sanitaria regulado por la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF.

Que por intermedio de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas se comunicaron las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Infraestructura y Logística que deben tener los protectores a adquirir.

Que en orden 4, documento SC-2020-00232562-AFIP-SGCFDIRCII#SDGOPIM, obra el Formulario 1206 debidamente suscripto en forma digital para proceder con la contratación cuyo objeto se refieren los presentes.

Que en orden 8, documento DI-2020-00235809-AFIP-SGCFDIRCII#SDGOPIM, mediante Formulario 1236 la Dirección Regional Centro II autoriza la realización de la contratación mediante el procedimiento Emergencia Sanitaria regulado por la IG-2020-1-E-AFIP-SDGAF y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por documento IF-2020-00237125-AFIP-DADM obra el Acta de Apertura, cotizando las firmas, GIACHETTI LEANDRO Y GIACHETTI JUAN PEDRO SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70992164-5), STAMPRIIMA S.A. (CUIT 30-71224555-3), URUGUAY DISEÑOS S.R.L. (CUIT 30-71403968-3), PAZ CLAUDIA SILVIA (CUIT 27-14885476-4 Y RISSO PATRÓN CARLOS EUGENIO (CUIT 20-20573258-7), cumpliendo el requisito de TRES (3) presupuestos mínimos necesarios.

Que evaluadas las ofertas por la División Administrativa, dependiente de esta Dirección Regional Centro II, se estableció el orden de mérito tomando en cuenta el monto de las mismas, 1ero. GIACHETTI

LEANDRO Y GIACHETTI JUAN PEDRO S.H., 2do. STAMPRIMA S.A., 3ero. URUGUAY DISEÑOS S.R.L., 4to. PAZ CLAUDIA SILVIA Y 5to. RISSO PATRÓN CARLOS EUGENIO.

Que si bien la oferta presentada por la firma GIACHETTI LEANDRO Y GIACHETTI JUAN PEDRO SOCIEDAD DE HECHO, (CUIT 30-70992164-5), presenta la cotización más conveniente, de la consulta de deuda de proveedores surge que la misma tiene deuda con este Organismo, mientras que la firma STAMPRIMA S.A. (CUIT 30-71224555-3), 2da. en orden de mérito, de la misma consulta, no presenta deuda ni saldos pendientes de pago, así como tampoco se verifica la existencia de sanciones y penalidades registradas en el sistema SIGMA.

Que mediante Disposiciones DI-2020-24-E-AFIP-DIRCII#SDGOPIM y D2020-25-E-AFIP-DIRCII#SDGOPIM se adjudica la contratación a la firma STAMPRIMA S.A., CUIT 30-71224555-3 por haber resultado la oferta más conveniente.

Que mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2020, la firma STAMPRIMA S.A., CUIT 30-71224555-3, manifiesta expresamente desistir de su propuesta por lo que se procede a rescindir la citada contratación.

Que en razón a oportunidad, mérito y conveniencia, y de acuerdo a lo establecido en la Disposición 48/2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones, se estima pertinente adjudicar a la oferta que le sigue en orden de mérito.

Que la oferta presentada por la firma URUGUAY DISEÑOS S.R.L., CUIT 30-71403968-3, representa la que continúa en orden de mérito contemplando su propuesta económica, sanciones y penalidades registradas y consulta de deuda obrante mediante documento IF-2020-00288748-AFIP-DADMDIRCII#SDGOPIM en orden 59.

Que el gasto a realizar asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 351.780,00), con un precio unitario de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 5.863,00), habiéndose registrado las reservas presupuestarias correspondientes.

Que a la fecha no surgen precios máximos establecidos para los insumos a adquirir de acuerdo a la reglamentación del Artículo 1º de la Decisión Administrativa N° 472/20.

Que en uso de las facultades otorgadas por la Disposición DI2020-71-E-AFIP-AFIP procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR

DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO II

DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Contratación Directa N° 1/20 (DI RCII), de acuerdo con lo normado en la Instrucción General 2020-1-E-AFIP-SDGADF, Procedimiento de Contratación en el Marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese la presente Contratación a favor de la firma URUGUAY DISEÑOS S.R.L.,

CUIT 30-71403968-3, por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 351.780,00) de acuerdo a los términos de referencia y oferta presentada.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Pase a la Sección Gestión de Compras y Financiera (SGCFDIRCII) a fin de continuar con los trámites pertinentes. Cumplido, archívese.